



REGNUM CHRISTI

PROTOCOLO ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN COLEGIOS Y APOSTOLADOS DEL REGNUM CHRISTI

El Regnum Christi en su compromiso por asegurar cada día más que los menores que tenemos a nuestro cargo vivan en entornos seguros y protegidos, se basa en unos estándares cuyo cumplimiento servirá para garantizar que el ambiente sea seguro y en el que nuestros menores puedan desarrollarse felizmente. Uno de estos estándares es la exigencia de que se disponga de Códigos de Conducta que sean precisos contando con unas pautas sobre lo que es y no es conveniente hacer en nuestro día a día con los menores. Son normas que emanan del sentido común y de nuestra cultura; su cumplimiento, además de crear un ambiente seguro para nuestros menores, nos ayudará a evitar riesgos y malas interpretaciones sobre nuestras acciones en relación con los menores.

El protocolo que hay que seguir ante los casos de posible incumplimiento del código de conducta es el siguiente:

1. En el caso de que un miembro interpretase, por la observación de unos hechos, que otra persona (legionario, consagrada, laico consagrado o laico) ha transgredido el Código de Conducta deberá:
 - a. Hablar con él y trasladarle su consideración sobre el hecho del que ha sido testigo. En un diálogo franco y abierto es más probable que se resuelvan las inquietudes que este pudiese tener y que el otro miembro entendiera el motivo de dichas inquietudes y cesara en ese comportamiento.
 - b. Y, si este diálogo no funcionase y un miembro observase que otro, tras haberlo comentado, continuase con la, desde su punto de vista, transgresión del código de conducta en el trato con menores, este deberá informar a la dirección del colegio o apostolado, según corresponda. La comunicación se realizará de manera fehaciente, en un plazo no superior a las 48 horas desde los hechos, pudiéndose utilizar, por ejemplo, el correo electrónico, el teléfono, personalmente, etc. En todo caso, en esta comunicación se deberán concretar:
 - Fecha
 - Lugar donde ocurrieron los hechos que se reportan:
 - Hora:
 - Personas participantes en los hechos:
 - Quién, en su opinión, ha transgredido los límites:
 - Sobre quiénes (menores y/o adultos):
 - Contenido de la transgresión. Relación de hechos:
2. La persona encargada de atender estos reportes es el director o en su defecto, el coordinador de ambientes seguros a través del teléfono: 633626556 o en el correo ambientesseguros@serviciosrc.es.



REGNUM CHRISTI

3. El director del colegio o apostolado, cuando recibe una información de ese presunto incumplimiento del Código de Conducta, actuará de la siguiente forma:
 - a. Escuchará los hechos y levantará un acta.
 - b. Se dirigirá a quien se presume ha incumplido el código de conducta y le pedirá las explicaciones correspondientes.
 - c. Analizarán conjuntamente si lo que ha existido es realmente un incumplimiento del Código de Conducta, por qué se ha producido y cómo evitarlo en un futuro.
 - d. Sancionará, de manera proporcionada, el incumplimiento, con el fin de que se cese en ese tipo de comportamiento dejando claras las consecuencias en caso de no cumplimiento de las sanciones impuestas.
 - e. Levantará acta de todas las actuaciones que debe ser firmada por ambos.
 - f. Permanecerá atento y dando seguimiento al asunto asegurándose de que no hay reincidencia.

Nota: Si se trata de traspasos graves o reincidencia tras las sanciones impuestas, con el fin de valorar el caso y tomar decisiones sobre las acciones disciplinarias correspondientes que pueden incluir la remoción de una persona de su cargo, el director deberá informar al coordinador de ambientes seguros, además de al:

- Delegado para colegios, si se trata de un caso vinculado a un colegio.
- Director territorial correspondiente, si se trata de un legionario, consagrada o laico consagrado.

Si lo que se percibe es algo más grave que un incumplimiento del Código de Conducta, si lo que uno cree que está viendo, o está teniendo noticia, es de un abuso sexual o de la comisión de algún tipo de delito:

- Primero intentar que cese esa situación, pues el bien del menor es prioritario frente a cualquier otra consideración.
- Después debe informar, de manera inmediata, al director del colegio/apostolado o al coordinador de ambientes seguros del territorio, con el fin de activar el protocolo ante denuncias por abuso sexual.